DICTAMEN UOC N° 16 /2017

A : Abg. Santiago Jure Domaniczky, Dirección Nacional

DE : CP Nathalia Melot Díaz, Coordinadora de Adquisiciones de Bienes y Servicios

FECHA : 10 de julio de 2017

ASUNTO : TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO – CONTRATO DNCP N° 10/2017

Quien suscribe, se dirige a usted en carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la firma SGS PARAGUAY S.A. suscriben el Contrato D.N.C.P. N° 10/2017, el cual deriva del proceso con ID N° 330498 denominado "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004".

Que, el objetivo del contrato será el de *"Ejecutar una Auditoría de re-certificación y de seguimiento, a los efectos de verificar su conformidad con los requisitos de la norma ISO 14001:2004, y, de resultar el examen satisfactorio, emitir un certificado de Conformidad con la norma ISO 14001:2004"*.

Que, mediante Memorándum CDI N° 18/17 de fecha 06/07/2017, la Coordinación de Calidad, administradora del Contrato D.N.C.P. N° 10/2017, manifiesta su intención de cancelarlo, debido a que*"... que en el siguiente año, para antes de septiembre/2018 se debe contar con la Norma ISO 14001 pero versión 2015, ya que actualmente contamos con la versión 2004. Por tanto, para no incurrir en gasto adicional, ya que culminado el contrato N° 10/2017 (marzo 2018), se debe inmediatamente realizar un nuevo llamado para certificar con la nueva versión 2015, lo que significaría mayor gasto... ".*

Que, del mencionado contrato sólo se ha ejecutado y abonado lo correspondiente a la *AUDITORIA DE RECERTIFICACIÓN* (Gs. 42.949.500), quedando aún pendiente el pago y la ejecución de trabajos de *AUDITORIA DE SEGUIMIENTO* (Gs. 23.199.000), servicio que actualmente contrapone al requerimiento institucional, por ende, resultaría una obligación innecesaria para la DNCP.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 58, establece que *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren", "Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto",*

Que, el hecho ha sido comunicado verbalmente a la empresa SGS PARAGUAY S.A. y nos manifiestan su total conformidad, por lo que se ha dado inicio a los trámites pertinentes para la

terminación del contrato suscripto entre las partes. La empresa nos remitirá en la brevedad su aceptación por escrito.

Que, por las circunstancias expuestas, recomendamos dicte resolución para **TERMINAR POR MUTUO ACUERDO** el Contrato D.N.C.P. N° 10/2017 suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la firma SGS PARAGUAY S.A., por la extensión de las obligaciones contractuales pactadas pendientes de ejecución, salvo mejor parecer.

Atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

NATHALIA MELOT DIAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

Asunción, 25 de julio de 2017

Señores
SGS PARAGUAY S.A.
Gral. Aquino N° 266
Teléfono: (021) 222-582
Presente

Me dirijo a ustedes en carácter de responsable de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Institución, a fin de manifestar cuanto sigue:

Mediante Memorándum CDI N° 18/17 de fecha 06/07/2017, la Administradora por parte de la DNCP del Contrato suscripto entre las partes, manifiesta su intención de terminar el contrato, en vista a ***"... que en el siguiente año, para antes de septiembre/2018 se debe contar con la Norma ISO 14001 pero versión 2015, ya que actualmente contamos con la versión 2004"*** y considerando que del mencionado contrato queda pendiente la ejecución de los trabajos de *AUDITORIA DE SEGUIMIENTO*, el mismo actualmente contrapone al requerimiento institucional, por ende, de seguir con la ejecución resultaría finalmente una obligación innecesaria para la DNCP.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 58, establece que *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren"*, lo cual se deja en evidencia que la ley precautela el interés público comprometido en los procesos de contratación pública.

Por lo expuesto, solicitamos su conformidad por escrito de manera a dictar resolución e iniciar los trámites pertinentes para la ***terminación del contrato por mutuo acuerdo.***

Sin otro particular me despido atentamente;

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

C.P. Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones

Nilda Nathalia Melot Díaz

De: Nilda Nathalia Melot Díaz
Enviado el: martes, 25 de julio de 2017 05:45 p.m.
Para: 'jorge.caceres@sgs.com'
Asunto: CONTRATO DNCP
Datos adjuntos: NOTA 25-07-2017.pdf

Buenas Tardes: Adjunto nota en referencia al Contrato DNCP N° 10/2017.

Favor dar acuse de recepción al presente correo.

Saludos.

C.P. Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Teléfono: 415-4411

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Asunción, 26 de Julio del 2017

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña

Atn: C.P Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones
Presente

De nuestra mayor consideración.

Acusamos recibo de su nota de fecha 25/07/2017 referente a la terminación del contrato N° 10/2017 "Contratación de firma certificadora del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2004, CDN° 08/2017- ID N°: 330498", suscrito entre ambas partes en fecha 30/03/2017.

El mencionado contrato en su punto 5 considera la realización de una auditoria de re-certificación, la cual fue realizada a inicios del mes de abril del corriente año y una primera auditoria de seguimiento anual a ser realizada antes del mes de abril del año 2018.

Coincidimos con lo expresado en vuestra nota de que de hacerse la auditoria de seguimiento de la certificación ISO 14001:2004, un par de meses después debería realizarse la auditoria de re-certificación y transición a la norma ISO 14001 en su versión 2015 ya que la versión 2004 perderá toda vigencia el 15/09/2018. En este escenario sería una erogación innecesaria para la DNCP ya que el escenario económico y técnicamente más conveniente es el de reemplazar la mencionada auditoria de seguimiento por una re-certificación temprana y transición a la norma ISO 14001:2015 que haría que el nuevo certificado tenga una validez de 03 años.

Siendo así expresamos nuestra conformidad para la ejecución de los trámites internos pertinentes para la **terminación del mencionado contrato por mutuo acuerdo.**

Así mismo dejamos constancia para lo que hubiere lugar que SGS Paraguay S.A. no reclamará, ni pretende percibir a futuro ningún monto de dinero por la 1° auditoria de seguimiento ISO 14001:2004 conforme el contrato citado con antecedencia, habiendo SGS Paraguay S.A. cumplido a cabalidad con los términos y requerimientos del mismo.

Sin otro particular me despido de Ud. muy atentamente,

Ing. Javier López Fracchia
Presidente Interino SGS Paraguay S.A.
Gerente de División y Auditor Líder ISO 9001

Memorando CDI /18/17

Para : **Rosana Espínola** – Dirección de Administración
De : **Rossana Ledesma** –Coordinación de Calidad
Ref. : **Cancelación de servicio.**
Fecha : **06/07/2017**

Lic. Rossana Ledesma
Representante del Sistema de Gestión
Jefa de Gabinete de Desarrollo Institucional
DNCP

Me dirijo a usted, a fin de solicitar se pueda proceder a la cancelación del siguiente servicio, Contratación Directa N° 08/2017 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004", con Contrato N° 10/2017. El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: 330498.

La solicitud obedece a que en el siguiente año, para antes de septiembre/2018 se debe contar con la Norma ISO 14001, pero versión 2015 ya que actualmente contamos con la versión 2004.

Por lo tanto, para no incurrir en gasto adicional, ya que culminado el Contrato N° 10/2017, (marzo 2018), se debe inmediatamente realizar un nuevo llamado para certificar con la nueva versión 2015, lo que significaría mayor gasto, pues los precios para dicho servicio encarecerían, por la demanda que se tendrá en esas fechas por la proximidad del fenecimiento de la versión ISO 2004.

Otra ventaja sería, la de realizar un mismo llamado para la contratación de firma certificadora para ambos sistemas, la de gestión de calidad y ambiental bajo la nueva versión, porque nuestro sistema de gestión es **integrado** y porque significaría menor costo, ya que realizando llamados por separado encarece mucho más el servicio.

Se adjunta la Propuesta de carta de invitación, para su proceso de aprobación, comprometiéndonos a adjuntar los 3 presupuestos, apenas se tenga la misma aprobada.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CONTRATO D.N.C.P. N° 40 / 2017

"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004", CD N° 08/2017 – ID 330498

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **SGS PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la calle Gral. Aquino N° 266 de la ciudad de Asunción, representada por el **ING. JAVIER LOPEZ FRACCHIA** con C.I. N° 1.049.072, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL BAJO LA NORMA ISO 14001:2004".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330498. FF30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017 convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1033/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total Guaraníes (IVA incluido)
1	AUDITORIA DE RECERTIFICACION	UNIDAD	1	42.949.500	42.949.500
2	AUDITORIA DE SEGUIMIENTO	UNIDAD	1	23.199.000	23.199.000
				TOTAL	66.148.500

LA CONTRATADA se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar a LA CONTRATADA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación del llamado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA.

El servicio deberá ser prestado conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, Anexo C, de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Gestión de Desarrollo Institucional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA presentará un Seguro de Responsabilidad Profesional, conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y será presentado a la DNCP dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la validez deberá exceder en 60 (sesenta) días más el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro De Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro De Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 de marzo de 2017.

POR LA CONTRATANTE.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690
DNCP

POR LA CONTRATADA.....

SGS Paraguay S.A.

ING. JAVIER LOPEZ FRACCHIA
Cédula de Identidad Nº 1.049.072
SGS PARAGUAY S.A.